

# Cronica de Costa Rica.

AÑO 2.

San José, Marzo 30 de 1859.

N.º 200.

## CONTENIDO.

### OFICIAL.

Ministerio de Hacienda.—Reglamento de Hacienda pública.

Providencias judiciales.

Movimiento marítimo.

### NO OFICIAL.

Gaceta local.

Filiciterio.

Correos.

Nicaragua.

Europa: Crónica de la 1ª quincena de Febrero.

Documentos.—Nicaragua: Memoria que leyó al

Congreso Legislativo el Señor Ministro de

Hacienda el día 23 de Febrero 1859.

Avisos de particularés.

## OFICIAL.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

## REGIAMENTO

DE

### HACIENDA PÚBLICA.

(Continúa.)

#### CAPITULO XXI.

De la Administración Principal.

Art. 186. La Administración principal se compone: de un Administrador Tesorero, un Contador, tres oficiales que se designarán por los ordinarios primero, segundo y tercero, y un portero.

Art. 187. En esta oficina solamente se administran caudales en dinero y en billetes del crédito público, con la debida separación.

Art. 188. En la Administración principal la clavería de las cajas estará á cargo del Administrador Tesorero, que será por lo mismo el único responsable del manejo y administración de los caudales que entren en su oficina.

Art. 189. En ella deben introducirse: 1.º el producto de tierras baldías y derechos de sus títulos; 2.º el de patentes para venta de licores extranjeros; 3.º los derechos de actuación de 1.ª, 2.ª y 3.ª instancia; 4.º el de los decomisos y penas pecuniarias; 5.º las multas impuestas en conmutación de penas corporales; 6.º los capitales pertenecientes al Tesoro de la Universidad que aun no se hayan consolidado; 7.º los derechos itinerarios de consulado y peage y el producto de los billetes de exportación de café que deben enterar los administradores encargados de su recaudación; 8.º

las cantidades que se pasen de otras administraciones; y 9.º cualquier suma que pertenezca al Tesoro nacional, ó que por razon legal deba entrar en las arcas nacionales, y que segun las disposiciones de este Reglamento no deba recibirse en otra oficina.

Art. 190. En la Administración principal deben pagarse: los sueldos de empleados; el presupuesto de la fuerza armada; y todos los demás gastos ordinarios y extraordinarios civiles y de guerra, previas las órdenes correspondientes, ó requisitos que fueren necesarios.

Art. 191. Se llevarán en esta oficina los libros generales, y los auxiliares que el Administrador estime convenientes para el mas expedito despacho, y mayor claridad de las cuentas, dividiéndose este trabajo entre los dos ministros con arreglo al artículo 7.º

Art. 192. La Administración principal es la Tesorería general de hacienda y ejército; y el Contador debe desempeñar las funciones de comisario de guerra arreglándose para esto al artículo 185 del capítulo precedente.

#### CAPITULO XXII.

De los derechos de actuación.

Art. 193. Corresponden al Tesoro Nacional los derechos de pura actuación que deban cobrarse en la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, y las dos terceras partes de los mismos derechos que se causen en los juzgados civiles y de comercio en 1.ª instancia de las provincias de San José, Cartago, Heredia y Alajuela. Los derechos de 2.ª y 3.ª instancia que no sean de mera actuación los cobrará para sí el Secretario de la Sala en que se causen; y de la misma manera los jueces de 1.ª instancia civil y de comercio de las espresadas provincias percibirán para sí esta clase de derechos y la tercera parte de los de actuación. En los demás juzgados queda por ahora á beneficio de los jueces la totalidad de los derechos.

Art. 194. Los derechos que se causen en el Tribunal Supremo, serán tasados por el

Secretario de la respectiva Sala y recaudados por el primer Secretario, que llevará al efecto una cuenta general de cargo y data, conforme está dispuesto en el Reglamento del régimen interior del mismo Tribunal.

Art. 195. Los derechos de 2.ª y 3.ª Instancia pertenecientes al fisco se destinan para la manutención de reos de Corte y gastos de oficina: del sobrante se pagarán los sueldos de los Secretarios, y si aun quedase alguna suma, se entregará por fin de mes en la Administración principal.

Art. 196. Los Jueces de 1.ª Instancia Civiles y de comercio tasarán, ó harán se tasen por peritos cuando las partes quieran nombrarlos, los derechos que se causen en los expedientes; y deduciendo de los de actuación la tercera parte que les corresponde, enterarán también mensualmente en la Administración principal las dos terceras partes restantes, dando previamente conocimiento al Ministerio de Hacienda de la cantidad á que alcanzan, para que se libre orden de recibirla.

Art. 197. A ninguno de los mencionados jueces se pagará el sueldo de que disfrutó sin que antes haya hecho el entero de los derechos colectados en el mes anterior; y antes bien perderán la tercera parte que se les concede, si retuviesen en su poder por mas de un mes los que corresponden al Erario.

Art. 198. Los Jueces de 1.ª Instancia llevarán lo mismo que el Secretario de la Corte, una cuenta general de cargo y data y la rendirán con oportunidad ante el Tribunal competente; mas no pueden hacer gasto alguno de las cantidades que colecten, y por lo mismo no se les pasará otra data que la de enteros hechos en la Tesorería general.

Art. 199. El Fiscal de Hacienda en la capital de la República, y los Receptores de alcabalas en la de su respectiva Provincia, son obligados á pasar el día último de cada mes á las oficinas de los predichos juzgados de 1.ª instancia á exa-

minar las tasaciones, comparándolas con los expedientes para visarlas legalmente. Así el Fiscal como los Receptores han de llevar un libro en papel común para tomar razon de las tasaciones que visaren, espresando la suma á que cada una ascienda, y poniendo nota en los mismos expedientes de haberse cumplido con esta formalidad. Dichos libros de tomas de razon se pasaran por fin de año al Tribunal de cuentas.

Art. 200. Los Jueces de 1.ª Instancia son responsables al Tesoro público, por el valor triplicado de las tasaciones que no fueron visadas como en el art. anterior se previene, por el de las que se dejasen de cobrar por su morosidad, y por el de los autos que se dejen de tasar, sin perjuicio de las penas á que están sujetos, como recaudadores de rentas públicas.

Art. 201. Notificada que sea la tasación de costas, exigirán los jueces su valor á la parte que deba pagarlas, adoptando para el caso, si fuere necesario, la via ejecutiva.

(Continuará.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### REBATE.

A las doce del día primero del próximo entrante Abril, se rematará en el mejor postor un cerro sembrado de caña, como de manaca y media, sito en la villa de Escasa, propio de la testamentaria del finado Manuel Herrera, que linda por el Norte con la casa y sitio del trapiche de esta testamentaria por el Sur con propiedad del Sr. Pedro Rodríguez; por el Este con la del señor Felipe Guadalupe; y por el Oeste con cerro del señor Juan Bonilla y los herederos Carlos, Nicolás y Evaristo Herrera; mas una casa con el solar en que está ubicada y un trapiche contiguo al cerro anterior, valorado todo en trescientos pesos, y se venden de orden de este Juzgado para pagar las costas causadas en la mortual de dicho finado Herrera y las deudas de la misma mortual; á peticion de partes. Quien quisiera hacer postura, acuda á este Juzgado á la hora indicada, y se le admitirá la que haga siendo arreglada. Juzgado civil y de comercio en 1.ª instancia de la Provincia de San José, á las doce del día 28 de Marzo de 1859.

Manuel Arguello.

Romualdo Segura.—Leon Fernandez.

### REBATE.

Habiéndose ordenado en este juzgado la venta pública almoneda de la mayor parte de los bienes pertenecientes á la testamentaria de los finados Manuel de Jesús Rojas y María de Jesus Villalobos, para cubrir los créditos peticion de la misma, y designándose los doce del día ocho del entrante Abril, con objeto de efectuar el rebate, se convocan postores al intento, y se indica la clase y precio de los bienes destinados á la venta en la siguiente lista.



Una casa en Santo Domingo de Heredia, de cuca varas de frente y cinco de fondo, con su solar correspondiente y contigua á otras de los Señores Fermín Chacon y Domingo Cantillano, en cuarenta y cinco pesos.—Un terreno en Alajuela en el paraje llamado las "Pilas" comprendido de doce manzanas y contiguo á otros de los Señores Basilio Chaves y Pedro Gonzalez, en cuatrocientos pesos.—Dos huertos, cinco pedazos de tabla, una olla de fierro, una pata, un banco redondo, una tabla molendero, una piedra de moler maíz, una caba y un yugo, en tres pesos cuatro reales y medio.

Quien quisiere hacer postura, acuda, que se le admitirá.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de la Provincia de Heredia, á las ocho de la mañana del día 28 de Marzo de 1859.

Jacinto Trejos.

J. Eleodoro Trejos.—Juan V. Gutierrez.

**REMATE.**

A las doce del día seis del entrante mes de Abril, se rematará en el mejor postor una casa con el solar en que está ubicada, constante el solar de catorce varas dos tercios de frente y treinta y tres varas dos tercios de fondo, sito en esta ciudad: está basada en la cantidad de trescientos once pesos cuatro reales, y linda por el Norte, con solar del Señor Joaquín Brenes; por el Sur, con casa de la Señora Ramona Arrieta, calle de por medio; por el Este con solar del Sr. Marcos Barrantes; y por el Oeste, con solar del Sr. José Chaves; es propia de los menores hijos de los finados Dolores Cervantes y Mercedes Lizaso, y se vende de orden de este Juzgado á pedimento de los curadores de dichos menores, por co admitir con o a i. sion, y previa informacion de utilidad y necesidad.—Quien quisiere hacer postura acuda á este Juzgado á la hora señalada, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia, San José, á las doce del día 29 de Marzo de 1859.

Manuel Arguello.

Romualdo Segura.—Leon Fernandez.

**REMATE.**

Se venden los bienes que pertenecen á la testamentaria del finado Don Tomas Sandoval, de que habla el aviso del trece de Enero del corriente año, y que no se remataron el dia señalado en dicho aviso que corre impreso en los números 183, 186, 187 y 190 del periódico oficial, como tambien un terreno en el monte del "Aguaicate" y otro en los "Guacimos," el primero constante de sesenta y nueve manzanas entre las que se encuentran quince de tierra de agricultura y pastos, valuadas á treinta pesos cada una, y el resto de terreno inculto valuado á razon de ocho pesos manzana. Estas sesenta y nueve manzanas, estan en el paraje nombrado la boca del monte del "Aguaicate," y sus linderos son: por el Norte, con camino público y terrenos de los herederos del finado Don Eduardo Gonzalez; por el Sur, con terrenos de la misma testamentaria; por el Oriente, con terrenos del Señor Juan Vega; y por el Poniente con terrenos del mineral ó monte del "Aguaicate," y su valor asciende á la cantidad de ochocientos ochenta y dos pesos.

Y el segundo (de los Guacimos) de cuatro caballerías sesenta manzanas poco mas ó menos; sus linderos son: por el Norte, con terrenos de la misma testamentaria, monte del "Aguaicate," y de los Señores Juan Vega, y Gonzalez; por el Sur, con los de los herederos Sandoval; por el Oriente, con terrenos de los Sres. Ramon Sanchez y Juan Vega; y por el Poniente, con terrenos de los Señores Castro, todo valorado á razon de cien pesos caballería, que son cuatrocientos noventa y tres pesos seis reales.

Quien quisiere hacer postura á dichos bienes, acuda, que se le admitirá siendo arreglada á derecho, pues se van á rematar el dia cuatro de Abril del corriente año, dando principio á las doce del día, para hacer pagos á los acreedores de dicha testamentaria.

Los bienes que no se vendian el dia señalado, se remataran en los dos Lunes siguientes. El remate tendrá lugar en la

casa de habitacion que fué de D. Tomas Sandoval, en la esquina de la plaza principal de esta ciudad.

Alajuela, Marzo 16 de 1859.

Calisto Alfaro.

Juan J. Mendiz.—Ramon Garcia.

**JUZGADO CONSTITUCIONAL DE GRECIA.**

A solicitud de interesados se procederá verbalmente al inventario y particion de los bienes del finado Benito Jimenez y como se sabe que dicha testamentaria tiene acreedores, se convocan, para que dentro del término de treinta dias se presenten en este despacho á legalizar sus acciones para repartirlos por partes.

Grecia, Marzo 24 de 1859.

Ramon Quesada.

**MOVIMIENTO MARITIMO.**

**PUNTA RENAS.**

**ENTRADA DE BUQUES.**

Marzo 24.—Fragata de guerra francesa, *Andromède*, de 52 cañones, al mando de su comandante el capitán de navío Baron Didot, procedente de Panamá en 8 dias con 520 hombres de tripulacion. Conduce á su bordo al Señor Bonard, Almirante de la estacion francesa en el Pacifico.

Id. id.—Bergantin Español *Magallanes*, de 205 toneladas, procedente de la Union, á cargo de su Capitan Don B. Bertran y Maristagui, con 8 hombres de tripulacion; cargamento, madera y añil, en tránsito para Vaiparais; y conchudado á los señores Ceferino Rivero y Compania.

**SALIDAS.**

Marzo 25.—Galea Mejicana *Luz*, con destino á Tehuantepec, su Capitan Don Tomas Miller; cargamento, mercaderías estrangeras; y despachada por los señores Ceferino Rivero y Compania.

**NO OFICIAL.**

**GACETILLA LOCAL.**

Quejase nuestro colega el *Star and Herald* (en inglés) de que nuestras columnas no se ocupan de hechos locales: así es en efecto, por la sencilla razon de que nosotros, pobres montañeses, encerrados entre los altos ramales de la gran cordillera, existimos apaciblemente entregados al trabajo y los escasos gozes que á una sociedad naciente y moral por excelencia son peculiares. Privados de grandes círculos sociales, ajenos al movimiento de un comercio estenso, lejanos (relativamente) de las vías de tránsito, vivimos por decirlo así, en familia. De aquí la escasez de hechos que por notables merezcan narrarse. Nuestra crónica local se reduce á casualidades, muertes naturales y otros hechos que á nadie de afuera pueden interesar, y que por sabidos entre los Costaricenses, seria ridiculo que la prensa se ocupara de ellos, y aun podría su publicacion originar chismes y disgustos entre nosotros. Hay tiempos sin embargo en que saliendo del estado normal vemos algo de extraordinario. Esta semana casualmente nos da ocasion de satisfacer al *Star and Herald* contando sin riesgo de escollar en los inconyententes espresados lo que en ella ha acontecido.

**HUESPEDES.**—Tenemos en esta capital al Sr. The O'Gorman Mahon, Oficial superior al servicio de S. M. B. que ha traído de Europa importantes despachos para S. E. el Presidente de la República; tambien está aquí el Príncipe Camilo de Polignac: es probable que ambos acompañen al Sr. Presidente á Rivas si su viaje se efectua.

**HORRIBLE SUCESO.**—Un albañil alemán llamado Juan Wilkoski, domiciliado hace bastante tiempo en esta capital, y casado con una Costaricense, entocose el último domingo hasta el extremo de matar á su esposa con un rifle de dos ca-

ñones, y suicidarse él en seguida con la misma arma. Este doble crimen tuvo lugar con circunstancias notables. Wilkoski era un buen hombre, estimado por sus vecinos, buscado para el trabajo como artesano honrado: segun su costumbre dominical estaba bebido, mas no tanto que pudiera achacarse su insania á la borrachera. Armó disputa con su mujer dentro de la casa, y allí la disparó el primer tiro sin dañarla, porque no dió fuego el rifle. Acudieron al ruido el mayor Don Daniel Escalante y otros que cerca de el vivian, procurando calmar la furia de Wilkoski, pero este, apuntando á todos y particularmente á Escalante, logró disparar contra su mujer, dándole un tiro en la garganta que la mató instantáneamente. En seguida se puso Wilkoski el cañon bajo la herba y disparó sin que rebentara el tubo. Escalante acudió á estorbar su intento, y el rabioso alemán le hizo dos tiros á quemar ropa que por suerte marraron tambien. Por último logró consumar su crimen. La municion y hasta los tacos de la carga le entraron en la cabeza. Aun no ha acabado el infeliz, mas dá poca esperanza de salvarse. ¡Ojalá nunca para ahorragos el disgusto de verle fusilar!

**CALGRES.**—Estamos en un verdadero purgatorio: los agricultores, preparándose á las siembras de Mayo, quemán los campos antes que las aguas empiezen, rodeándose así con un inmenso estruendo de fuego: ya no es solo el labrador quien obtiene los frutos de la tierra con el sudor de su frente, supuesto que todos sudamos.

**UNA ERUPCION VOLCANICA ARTIFICIAL.**—Cartago ha estado en alarma en estos dias. Es el caso que una alegre caravana de ambos sexos partió de esta ciudad el Sábado pasado á verificar la ascension del gigante volcan de Irazú. Despues de admirar la majestuosa perspectiva en que nuestros verdes valles y los dos mares se presentan desde la inmensa altura, y haber registrado, el infernal respiradero, se les ocurrió la peregrina idea de darse un espectáculo escéntrico: á lo Neron. Hábiase excitado su atencion viendo arder como yerba unas verdes arbustos que coronan la altura, y les prendieron fuego en donde mas espesos trepaban por luz altísima Peña. El incendio se alzó pronto terrible, imponente, en azuladas llamas y negra espiral de espeso humo.

Despues de haberlo gozado á su placer los alegres viajeros, descendieron para volver de su expedicion. El incendio ha seguido, y comunicándose sin duda á la zona de altos pajonales que está cerca de la cima, produjo una inmensa hoguera cuya lumbre representaba una verdadera erupcion. Dicen que el fuego sigue, pero nunca podrá producir otro mal que un aumento de calor.

**OTRO INCENDIO.**—Antier, al quemar un rastrojo en las Pavas, se comunicó el fuego á los cuadros vecinos, estendiéndose con rapidez: casi toda la poblacion de Pavas acudió á detener su marcha, y con dificultad se pudo impedir que llegara á los cafetales.

**COSECHA.**—La del café está para acabarse de recoger: el mas propicio tiempo ha favorecido su recoleccion, su beneficio, y segun los datos que sobre ella hemos podido tener será bastante pingüe. Quiéramos haber publicado semanalmente el número de sacos que han pasado por la Garita, mas no habiendo podido obtener notas parciales sobre esto, publicaremos la general cuando se nos comuniquen oficialmente. Podemos casi asegurar que tres cuartas partes de la cosecha estan ya en Punta Arenas.

**PIEBRES.**—Desde Febrero nos han favorecido, en la costa del Sur una muy parecida al vomito negro, y en el interior, otra parienta muy cercana del Tifus: nos hacen lamentar la pérdida de algunas personas notables; de varios arrieros y trabajadores. Por suerte ha desaparecido el mal. Le dispensamos de otra visita.

**MISION.**—Estamos en la austera cuarema y cerca de la Santa Semana en que los pueblos católicos recuerdan la pasion del Redentor del Mundo. Costa-Rica, que es piadosa sin fanatismo, se entrega á la devorion, y acude á los cristianos sermones del misionero chileno Don Bernardo Sanchez Larrain, que despues de haber obtenido mucha aceptacion en Cartago, predica en esta capital con igual éxito.

**TEATRO.**—Todo tiene su tiempo cuando llegue la pascua, vendran los bailes; se abrirá el Teatro, puesto en brillante pie por el zeloso empeño de D. Mariano Jaque, que paga los favores de este público esforzandose en complacerle. En su rápido viaje á la Habana aumentó la Compañia con las siguientes partes.

Doña Euriqueta Guerra, Bana jóven, y cantante.

D. Manuel Castell, primer galan.

D. Máximo Jimenez (en viaje) característico.

D. Felipe Palomera, galan jóven.

D. Ricardo Iglesias, barba.

Tenemos las mas favorables informes sobre el mérito artistico de las personas espresadas, y respecto á D. Manuel Castell, consignaremos á continuacion un párrafo de la prensa de la Habana en su elogio.

"Acaba de llegar de la Península á esta ciudad un distinguido primer actor dramático nombrado D. Manuel Castell, autor de distintos dramas, comedias y composiciones andaluzas, y que ha obtenido los mayores aplausos en varios teatros de la Península, entre ellos algunos de Madrid.—Es probable que sea ajustado por la empresa del teatro de Villanueva, dando antes alguna funcion para que el público le juzgue en el mismo teatro."

**FLIBUSTERISMO.**

**EL NEÓFITO PREDESTINADO.**

Uno de los pasajeros que llegaron de Panamá en el último viaje del Columbus, nos da los siguientes, curiosos pormenores sobre el paso de William Walker por el istmo.

Acompañaba al nuevo miembro del catolicismo el insigne Bruno Natzner, y ambos se embarcaron para San Francisco en un buque en el que iban ciento ochenta flibusteros encabezados bajo el carácter de pasajeros.

El sujeto que estas noticias nos dá, habló con Walker: este, sabiendo que era de Costa-Rica, le preguntó con mucho interes qué número de soldados se presentaron en la última revista? y otras varias cosas.

Satisfecha su curiosidad, hizo entrever á su interlocutor que él y Natzner estaban en correspondencia con algunos individuos residentes ahora en Guatemala; que esperaba volver á Centro-América, pais que habria ya civilizado sin la obs-







prisioneros.—Londres 10. El gobierno dice a la cámara que el 25 de febrero presentará la demanda de créditos para el aumento de la marina. También declara M. Disraeli que no es cierto se vaya a alterar el derecho sobre los azúcares, como lo anuncia el Times.

Día 12.—Un decreto imperial ordena que los límites de la ciudad de París serán a partir de 1.º de enero de 1860, los que fija el muro de las fortificaciones. París contará pues mas de 2 millones de almas, en vez de 12 distritos, la capital de Francia se dividirá en 20. El Consejo municipal de París constará de 60 individuos.—El discurso del Emperador es aplaudido por la prensa inglesa de todos los matices y en Italia ha producido el mayor entusiasmo.—En Londres se habla de un empréstito de 10 millones de libras para el Perú.—Madrid 10. La exposición hispano-americana queda definitivamente acordada para 1861. Dícese que S. M. indultará a un inglés condenado a muerte por haber atacado a un centinela español en Argirias. Parece que el reo no goza de buena razón, y su embajador pide gracia a la Reina.

Día 13.—Madrid, 11. El 20 saldrán de aquí para Londres 4,000 francos de anzúque. El señor Aparici Guajarro, diputado absolutista, va a presentar al Congreso un proyecto de ley electoral.—El Pays, diario del Imperio, confirma anoche la noticia del próximo enlace del Rey de Cerdeña, con la hermana del Czar, sino con la hija de aquella, de edad de 18 años.—Berlín 11. El príncipe Milosch se proclama hereditario, contra el deseo del Sultán.

Día 14.—Ayer recibió el Emperador las credenciales del Dr. Berribeitia, enviado extraordinario y ministro Plenipotenciario de Venezuela. Un célebre cuanto extravagante publicista, M. Bon de Girardin, da a luz bajo el título de La Guerra, un folleto pacífico, contrario al de Napoleón III y la Italia, y defendiendo la dominación austriaca en Lombardía, dominación que dice él "es un lazo y no un yugo". En París, donde tan conocida es la volubilidad de M. de Girardin, solo causa risa este folleto del gran fraseólogo de la antigua Presse.—Madrid 12. El señor Moyano y otros diputados modernos presentan una proposición al Congreso, condenando la protesta que ayer hizo el diputado demócrata Rivero contra la disolución de las Cortes Constituyentes.

Día 15.—El movimiento de tropas por Venecia y por Egipto es muy frecuente, dicen desde aquella ciudad a l'Opinione de Turin. Un gran número de cañones llega a las estaciones de Casarza y de Venecia. Los ferrocarriles no transportan mercancías. El arsenal de Pola se ha agrandado y se acumulan en él numerosas provisiones de guerra. Parece que el Emperador de Austria vendrá a Verona, donde 25,000 soldados formaran el tercer cuerpo de ejército.—Londres 14. Se asegura que, a consecuencia de un acuerdo tomado por las grandes potencias, la Conferencia de París va a reunirse muy pronto.

—Madrid 13 de febrero. El General Ros de Olano irá a tomar posesión de la capitania General de Cuba a principios de Marzo.

El vapor inglés "Ines de Castro" se ha perdido en las costas de Portugal.

—Londres 14. M. Disraeli presentará el 28 de febrero el proyecto del gobierno relativo a la reforma parlamentaria.

—Poerio y los demás desgraciados napolitanos que van a la Plata continúan a bordo en la bahía de Cadiz y se lamentan de que no se les permita siquiera pisar el suelo español.

—Las Señoras mas principales de la Ita-

liana, Matanzas y otras ciudades de Cuba, imitando la noble conducta de sus ilustres progenitores en tiempo de Carlos III, han dirigido a S. M. la Reina, con motivo del mensaje de Buchanan, reverente exposiciones, todas las cuales respiran el orgullo de la nacionalidad que caracteriza a nuestros hermanos isleños.

(Eco Hispano-Americano.)

DOCUMENTOS.

MEMORIA

Que leyó al Congreso Legislativo de Nicaragua el señor Ministro de Hacienda, el día 23 de Febrero de 1859.

[Continúa.]

ALCABALA-INTERIOR.

Este tributo, árabe en su origen, fué adoptado por los españoles con la mira de enriquecer su erario. Aunque esta renta era productiva en otro tiempo, en el día está reducida a muy poca cosa su rendimiento, pues no se cobra sino de las ventas de fincas rústicas y urbanas. Por lo mismo, no debe hacerse alto en que su producto llegue en el año a cinco mil setecientos cuarenta y siete pesos sesenta y medio centavos.

AGUARDIENTE.

Aunque esta renta es una de esas contribuciones que recayen sobre el viño disminuyen su aliciente y le sirven de freno, por cuya razón se ha visto en todos tiempos la resistencia que a su organización han opuesto los que median en el desarreglo de este ramo, el Ejecutivo firme en el propósito de darle una forma que asegure sus intereses fiscales y lo hagan mas productible, ha tomado todas las providencias correspondientes para restablecer el orden y la regularidad en la Administración de un ramo tan pingüe, que en la actualidad excede con mucho a los productos reunidos de las tres Aduanas marítimas de la República.

Dicha renta produjo en el año ochenta y siete mil veintisiete pesos treinta y tres y un cuarto centavos (87,027 33 1/4 c.). Sus rendimientos hubieran sido mayores, pero por desgracia la ley últimamente dada estableciendo pena para los contrabandistas, ha producido efectos diametralmente opuestos al fin que se propuso el legislador.

A propósito de defraudadores y contrabandistas, llamo particularmente la atención de la Asamblea Legislativa sobre la necesidad premiosa de reformar la insinuada ley; pues las penas que imponen por los delitos de defraudación de contrabando son tan insignificantes y tan fáciles de eludirse, que no son parte a contener ni a reprimir a los delincuentes, quienes en la actualidad se huelan de las autoridades que se las imponen diciendo: "no se moleste U. en seguir diligencias, algunas sobre el delito que se me imputa: aquí tiene U. la multa y estamos a mano." A tal grado ha llegado la inmoralidad que ha encarnado esa ley en los pueblos de la República.

PAPEL SELLADO.

Esta renta, dice un célebre economista es una contribución indirecta que participa a un mismo tiempo de la naturaleza de las estancadas y de las que gravan los consumos; no se ajusta a las facultades de los ciudadanos, sino al uso que cada uno hace de él; uso que, por lo común, es involuntario y forzado por que la ley prohíbe valerse de otra para la vindicación o defensa de sus propiedades en los contratos y elevar sus quejas o solicitudes al Gobierno. Es sin embargo la que ofrece menores inconvenien-

tes; por cuanto es mas moderada y útil para evitar las falsificaciones de documentos; y la facilidad de su exacción ha obligado a adoptarla aun a las naciones mas libres y cultas de Europa.

En la República ha continuado; con algunas modificaciones, en los mismos términos que existía en los tiempos del Gobierno español, según lo dispone el decreto legislativo federal de 26 de Febrero de 1824 y la ley del Estado de 15 de Abril de 1841. Los Receptores de alcabala corren con la administración de este ramo, y sus productos no son en el día cuantiosos, como lo eran en años anteriores; pues en el que acaba de pasar apenas llegó a la cantidad de cinco mil novecientos ochenta y nueve centavos.

Con respecto a esta renta pudiera adoptarse el pensamiento de disminuir el papel sellado proporcionalmente a su clase y hacer estensivo su uso a todo linaje de transacciones y contratos, pues con la baratura y la necesidad de usarlo crecería la demanda, siendo por consiguiente mayores sus rendimientos. Así es como en otros Estados del continente americano se ha conseguido hacer mas productible esta renta.

(Continúa.)

AVISOS DE PARTICULARES.

LA TUTELAR.

Estándose ya próximo el día del regreso del vapor "Columbus" por cuya vía deben remitirse las pólizas de los Señores suscriptores que han ingresado en la sociedad o ingresan antes del 31 del corriente, se pone en conocimiento del público a fin de que los que deseen aprovechar esta oportunidad y los beneficios que proporciona la mayor antigüedad de las fechas de las pólizas, se apresuren a realizar sus suscripciones, pudiendo al efecto remitir a esta Sub-Inspección General la nota cuyo modelo se halla en los prospectos, si es que sus ocupaciones no les permiten pasar personalmente a ella. San José, Marzo 22 de 1859.

Coil y Marcolita.

Hotel de San José.

EN VENTA.

En una esquina al Sur de la plaza del comercio se vende un solarcito barato: el que lo necesite se informará en esta imprenta.

A LOS COSECHEROS DE CAFE.

Los que suscriben siguen comprando café y pagan al precio corriente.

W. Marr y Ca.

El que suscribe compra café al precio corriente, pagándolo al contado.

Manuel Alvarado.

SE ACABA.

Hay jamones frescos de venta a 2 1/2 rs. libra en el Hotel de San José.

G. Frolich.

BOTICA DE PUNTARENAS.

El establecimiento de este nombre, en el puerto, que está ahora bien provisto de medicinas, productos químicos y perfumerías, se ofrece en venta, en términos muy razonables.

PAPEL DE LINO.

De superior clase para cigarrillos, hay por mayor y al menudeo en la tienda de Francisco Echeverría, casa del General Salazar.

BUFETE DE ABOGADOS.

Los infrascritos Abogados de la República tienen el honor de manifestar al público que deseando emplear el mayor esmero y diligencia posibles en los asuntos que se les encomiendan concernientes a su profesión, han resuelto trabajar juntos en un solo bufete que mantendrán abierto en su casa de habitación todos los días por la mañana, en cuyo tiempo los encontrarán las personas que quieran consultarlos.—A los pobres se les servirá gratis, atendidos los de las cuatro a las cinco de la tarde.

J. Antonio Pinto. José Pinto.

AL COMERCIO.

La casa que hasta ahora ha girado bajo la razón social "Barth y compañía" continuará sus negocios bajo la misma firma, y sin altera-

ción alguna; no obstante haber fallecido el Señor Don Agustín Hofel, uno de sus socios.—San José, Marzo 25 de 1859.

Barth y Compañía.

COMPREN.

En casa del suscribe hay galleta fina por cajas y al menudeo, y papel de lino.

Ramon Quiros.

Calle de la Artillería.

AVISO.

El 27 del mes corriente ha llegado una vaca negra, con una mancha blanca en la frente, con su ternero, [cordero manchado] a mi terreno; el dueño puede venir por ellas, pagando los gastos.

Henrique de Bronslerff.

Calle del Carmen.

SAL INGLESA.

Refinada y de muy buena calidad, en sacos pequeños, se vende muy barata en las tiendas del que suscribe. Una en la plaza principal en casa del finado Don M. Alvarado, y la otra en casa de Doña Ramona Echavarría.

P. Ducid Arguello.

TEATRO DE MORIA.

Espectáculo lírico, dramático, coreográfico, que dará principio a la temporada el día 24 de Abril de 1859.

Constituida definitivamente la compañía dramática, tiene el honor de dirigirse al Ilustrado público de San José, a fin de poner en su conocimiento, que contando ya con todos los elementos necesarios para llevar a cabo cual cumple a artistas pendorosos su arriesgado proyecto, ha determinado dar principio el día indicado a sus representaciones. Conociendo el decidido amor a las artes que se ha desarrollado en esta capital y mas que todo la generalidad con que sus entusiastas habitantes recompensan los esfuerzos de cuantos procuran complacerlos, no ha vacilado la empresa en hacer todos los sacrificios que a su alcance han estado, y venciendo mil dificultades pudo reunir una compañía donde figuran artistas de bastante prestigio, tanto en la península cuanto en los principales teatros de América.

Primer abono de doce funciones.

Falcos de 1.ª fila..... 23-4  
Idem de 2.ª id..... 23-4  
Id. de 3.ª id..... 17  
Lunetas principales..... 4-2

Por cada función.

Falcos de 1.ª y 2.ª fila..... 2-1  
Idem de tercera..... 2-1  
Lunetas principales..... 3  
Idem de 2.ª..... 2  
Entrada general..... 4-0

El abono estará abierto en casa del que suscribe desde el día 1.º de Abril hasta el 4.º hasta dicha fecha, a los Señores abonados que lo hicieron en la temporada pasada si las reservaron sus localidades.

Se advierte al público que en las doce funciones anunciadas, no se ejecutará ninguna comedia que se haya hecho en este Teatro, pues la empresa cuenta con un gran repertorio de piezas modernas y escogidas.

Mariano Luque.

PERIODICO.

Los señores Editores del Museo Universal, se ocupan de publicar una obra titulada El Viajero Universal, la cual se dividirá en cinco tomos, componiéndose cada uno de 38 a 40 entregas aproximadamente, y cada entrega de 18 columnas de impresión en buen papel y bellas grabados. Al fin de cada tomo se duran los retratos que se encuentran de los autores. Cada mes se repartirán de 4 a 8 entregas. El tomo constará de unas 600 a 800 páginas en 4.ª mayor con hermosas láminas y grabados.

El primer volumen tratará del Africa, recopilando las obras de los viajeros modernos mas ilustres que han visitado esa region.

El segundo tratará del Asia.

El tercero sobre América.

El cuarto sobre la Oceania.

Y el quinto de la Europa.

Precio de suscripción por cada volumen, seis pesos adelantados.

R. Toledo.

SE VENDE.

Una casa de esquina en Puntarenas, situada en la plaza de la Victoria, nueva y bien construida. Es la misma en que ha estado, algunos años, el restaurante de la señora Lorenza Tapia.—Quien tenga interés en comprarla, vease en esta ciudad con José M. Casas ó en Puntarenas con Manuel Casas.

San José, Febrero 22 de 1859.

Imprenta Nacional-Director J. A. Méndez.